CONTRATO DE COMPRA – VENTA DE MINIBUS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

CONTRATO Nº MT 005/2012

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Trinidad, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abog. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la Srta. **JAQUELINE EDITH CACERES V**, con Cédula de Identidad **Nº2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL**, con **RUC Nº 80001557-6**, domiciliada sobre la calle Gral. Díaz 471 – Edificio Ahorros Paraguayos – Piso 6to. – Oficina 1, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **FLORENCIO ARNALDO BAREIRO TORALES**, con Cédula de Identidad **N° 230.349**, en calidad de SOCIO - GERENTE, conforme a la Escritura Pública otorgado por COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY SRL, en el año dos mil once, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE MINIBUS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO.**

Por el presente Contrato El **VENDEDOR** se obliga a vender y transferir a nombre del **COMPRADOR** "UN MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 24 PASAJEROS + 1, AÑO DE FABRICACION 2012" en el marco de la Licitación POR CONCURSO DE OFERTAS 002/2012.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
3- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
4- La Oferta y la lista de precios unitarios
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Comprador
6- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programas de suministro
7- Manuales de Uso y partes
8- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato 10% del Monto Total del Contrato.
9- Seguros del vehículo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento FF 30 OF 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Trinidad, por la suma de GUARANIES, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS. (Gs. 563.305.500).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **230.288**, en la Modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**.

Jaqueline E. Caceres
Secretaria Municipal

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2012, convocado por la Municipalidad de Trinidad, según resolución N°10/2012 de fecha 03 de Abril del año en curso. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 12/2012 de fecha 05 de Junio del corriente año.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta 03 días posteriores al vencimiento del periodo de mantenimiento del vehículo, de 12 meses o 50.000 km, desde la entrega aproximadamente el 20 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **Gs. QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (GS. 563.305.500)**.----------

El COMPRADOR procederá al pago en moneda nacional (Guaraní) dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores de la presentación de la factura crédito.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo máximo para la entrega del bien adjudicado es de hasta 180 días corridos, desde la fecha de efectividad del presente contrato, en la Sede Central de la Municipalidad de Trinidad - Itapúa.--------

7.2 El Minibús, deberá ser entregado en funcionamiento, abastecido de agua, aceite y combustible, con las imágenes hechas en pinturas ploteadas de las reducciones jesuíticas y del parque Itá cajón del Distrito de Trinidad.----------

7.3 SERVICIOS CONEXOS:

El **VENDEDOR** deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO del vehículo entregado, hasta 1 año o 50.000 km desde la entrega, conforme al Manual del Propietario que deberá acompañar al vehículo. El mantenimiento del motor se hará cada 5.000 km, hasta que se cumpla el periodo de garantía. Deberá incluir en el programa del mantenimiento establecido por el fabricante los cambios de lubricantes; filtros de aire, aceite y combustible, correas, pastilla de freno, y otros necesarios. El comprador podrá designar un funcionario en calidad de verificador en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente----------

El vehículo deberá estar despachado y transferido a nombre de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, libre de impuestos y gravámenes e inscriptos en el Registro Único del Automotor a nombre del **COMPRADOR**. El **VENDEDOR** asume los costos de la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cédula verde y título en mano).----------

El vehículo deberá ser entregado con ***PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.*** ----------

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se entregarán anticipos financieros

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Cristóbal Aguilar Cuel.
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso el **COMPRADOR** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley
N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia igual a la del presente contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
El valor de las multas será: 0,2% del monto del contrato por cada semana de atraso en la entrega del bien, hasta alcanzar el monto total de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el COMPRADOR podrá poner término al Contrato. El monto máximo por multas será del 10 (diez)% sobre el valor del Contrato.----------

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al VENDEDOR, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.----------

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración del COMPRADOR dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 24 PASAJEROS +1, AÑO DE FABRICACIÓN 2012

MARCA:	MARCOPOLO
MODELO:	VOLARE W8
PROCEDENCIA:	BRASILEÑA
MOTOR:	DELANTERO MARCA MWM MODELO TCA EURO II – TURBO DIESEL 4 TIEMPOS AFTER COOLER.
POTENCIA:	145 CV A 2.600RPM
CILINDRADAS	4.8 EN LÍNEA
TORQUE:	500NM DE 1500 A 1800 RPM
EMBRAGUE:	MONODISCO A SECO HIDRAULICO, DIAMETRO DEL DISCO DE 330MM
CAJA DE VELOCIDADES:	5 ADELANTE Y 1 ATRÁS.
LARGO TOTAL:	8,235MM
ANCHO TOTAL	2,200MM
ALTURA TOTAL:	2,990 MM
ALTURA INTERNA:	1,900MM
DISTANCIA ENTRE EJES	: 4,200MM
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	150 LITROS
CABINA Y SALON DE PASAJEROS	24 ASIENTOS PARA PASJEROS +1 DEL CONDUCTOR. ASIENTOS RECLINABLES REVESTIDO FRENTE Y LATERAL EN TEJIDO, TRASERA EN CUERINA Y APOYA-PIES. TODOS LOS ASIENTOS CON CINTURON DE SEGURIDAD.
PUERTAS:	UNA PUERTA SEDÁN EN LA DELANTERA LADO DERECHO CON ACCINAMIENTO NEUMÁTICO. UNA PUERTA PARA EL CONDUCTOR EN EL LADO IZQUIERDO. UNA PUERTA PARA EL MALETERO EN LA TRASERA.
AIRE ACONDICIONADO	FRIO CON CAPACIDAD DE 70.000 BTU
CALEFACCIÓN	EN LOS COSTADO DEL SALON DE PASAJEROS.
PESO BRUTO TOTAL	8.500 KG
EJE DELANTERO	3.200KG

Jacqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Arsides Aguilar Cuel
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

EJE TRASERO	5.500 KG
TRACCIÓN	11000KG
SUSPENCIÓN DELANTERA	PARABOLICA Y PROGRESIVA Y AMORTIGUADOR TELESCOPICO CON BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENCIÓN TRASERA	MUELLES SEMIELIPTICOS Y AMORTIGUADOR TELESCOPICO CON BARRA ESTABILIZADORA
AREA FRONTAL DE FERNO	245 M2
AREA TRASERA DE FRENO	4900X M2
NEUMATICO	215/75 R17,5"
RELACION DE TRASMISIÓN	4,10:1º
CARTER	9,2L
CAMBIO	5,3L
FRENOS RUEDAS DELANTERAS	S.CAM A TAMBOR
FRENOS RUEDAS TRASERAS	FRANOS A TAMBOR, ACCIONADO A AIRE CON DEPOSITO
DIRECCIÓN HIDRAULICA:	SERVOCOM 8090
LLANTAS	HIERRRO
CARROCERIA	FABICADA CON ACEROS DE ALTA CALIDAD Y DE ALTA RESISTENCIA, A FIN DE EVITAR LA TORSIÓN Y CORROSIÓN, AISLADOS CON MATERIALES ACUSTICOS.
PASILLO	PARA CIRCULACION DE PASAJEROS 50MM
TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO	VELOCIMETRO DE KM/H, ENCENDIDO AUTOMATICO DE LUCES EN EL TABLERO, TOTALIZADOR DE KILOMETRAJE, INDICADOR DE CARGA DEL ALTERNADOR, INDICADOR DEL NIVEL DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE, INDICADOR DE PRESIÓN DE LUBRICACIÓN DEL MOTOR, INDICADOR DE NIVEL DE TEMPERATURA DEL MOTOR, RELOJ INDICADOR EN HORAS Y MINUTOS, LUCES ALTA Y BAJA, INTERMITENTE DE ESTACIONAMIENTO, SEÑALIZACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN(DELANTERA Y TRASERA), DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO, DE CHAPA, DE MARCHA ATRÁS CON ADVERTENCIA DE RETROCESO, BATERIA DE 24 VOLTIOS Y 80 AMPER.
HERRAMIENTAS	PARA CAMBIO DE RUEDAS, ELEVADOR (GATO) DE ACCIÓN HIDRÁULICA.
ACCESORIOS	2 ESPECJOS RETROVISORES EXTERNOS. 1 ESPEJO RETROVISOR TIPO DIA Y NOCHE INTERNO. 2 VISERAS PARA SOL. LIMPIA PARABRISAS DELANTERO SURTIDOR DE LIMPIA PARABRISAS. TAPA DE DEPÓSITO DE COMBUSTIBLES CON LLAVE. BOCINA 1 LLANTA DE REPUESTOS 1 EXTITOR CONTRA INCENDIO DE 4 KG. 2 BALIZAS PORTATILES RADIO AM/FM/MP3 CON ENCHUFE USB PLUG PARA ENCENDEDOR 2 VENTANAS DE EMERGENCIAS CADA LADO. GUATERAS PARA ACCESORIOS VENTILADOR Y DESEMPAÑADOR DE VIDRIO DELANTERO PARABRISAS LAMINADO 1 RENOVADOR DE AIRE EN EL TECHO CON SALIDA DE EMERGENCIA ACOPLADA BARRA DE REMOLQUE REMOLCADOR DELANTERO PARLANTES PARA EL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS. PORTA PAQUETES INTERNOS PARA BOLSONES DE MANO CON NUMERACIÓN DE ASIENTOS. MALETERO (VALIJERA) EN LA TRASERA INTERIOR DE LA CARROCERIA. CORTINAS DE LAS VENTANAS EN TEJIDO. 2 FAROS NEBLINEROS EN PARACHOQUES DELANTERO FRENO MOTOR PISO EN MADERA REVESTIDO EN ALFOMBRA DE VINIL DE ALTA RESISTENCIA VENTANAS CON VIDRIOS CORREDIZOS AHUMADOS DE 2 HOJAS.

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

La CONTRATANTE podrá cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio o de los bienes a adquirir, o que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al COMPRADOR, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Aristides Aguilar Cuel...
Intendente Municipal
Santísima Trinidad

14. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL COMPRADOR:

a) por incumplimiento del vendedor;
b) por quiebra o insolvencia del vendedor.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al vendedor, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del vendedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL VENDEDOR.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario dispuestos por el COMPRADOR, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.-------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.----------

Sta. Jaqueline Edith Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Lic. Florencio Arnaldo Bareiro Torales
Socio-Gerente de la firma Cia. Imperial del Paraguay SRL.
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.